



## MEMORANDO

**Bogotá, D.C.**

**PARA: JAIME ALONSO GARCIA NAVARRO**

Oficina de Control Interno Disciplinario

**DE: HÉCTOR GABRIEL RONDÓN OLAVE**

Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos,  
Ministerio del Interior.

### **Asunto: Acción de Tutela – Notificación fallo de tutela 2026-00044**

Respetado Doctor, cordial saludo.

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento, que este despacho requirió al señor ANTONIO JOSE BALLESTAS BALLESTAS en su calidad de Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, mediante sentencia de tutela del 15 de abril de 2026, respecto de dar respuesta a la petición presentada por la señora DIRLIS YALEMA MUÑOZ JIMENEZ el 15 de abril de 2026.

Es preciso mencionar, que dicho requerimiento se adelantó atendiendo a que la autoridad judicial instó al Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos para que contribuya al cumplimiento efectivo de lo solicitado. En tal sentido, y en respuesta a un ejercicio preventivo y de coordinación institucional, se remite la presente comunicación, para que se evalúe la procedencia o no de la correspondiente investigación disciplinaria.

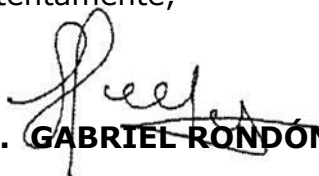
Se adjuntan al presente memorando 1. Notificación auto requerimiento previo tutela, 2. Memorando remitido a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.



Al contestar cite Radicado 2026-3-002000-014866 Id: 759866  
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO  
SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS  
Destinatario: GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO  
Fecha: 07-05-2026 11:40:52  
Folios: 2  
Anexos: 3 Documentos electrónicos



Atentamente,

  
**H. GABRIEL RONDÓN OLAVE**

Viceministro del Interior para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

Ministerio del Interior

*Elaboró: Andrés Iglesias P.*

*Revisó: Angela Bueno M.*

***Aprobó: Sergio Garzón S.***